

14 EDICIÓN

# Sherpa

**fedra**  
CEOE-CEPYME



Programa de formación y apoyo a  
*emprendedores de Albacete*

# TÉRMINOS Y CONDICIONES

Partner estratégico



Patrocina












Colaboran





## ÍNDICE

-  Convocatoria 2026
-  Requisitos de los participantes
-  Exclusiones y limitaciones
-  Fechas a tener en cuenta
-  Criterios de selección de participantes
-  Obligaciones de los seleccionados
-  Causas de exclusión
-  Premios económicos
-  Aceptación de condiciones y declaración responsable del emprendedor



# CONVOCATORIA 2026

**Fecha límite de presentación** de solicitudes de participación:  
**4 de septiembre de 2026**

Los emprendedores interesados en participar en la **14ª Edición del Programa Sherpa** deberán realizar la inscripción a través de la web:

[www.proyectosherpa.es](http://www.proyectosherpa.es)

Tras completar la inscripción inicial, recibirán acceso al **formulario de SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN**, en el que proporcionarán información sobre su perfil y propuesta de negocio. Para participar en el proceso de selección es **imprescindible complementar** dicha solicitud de participación.

Una vez recibidas las solicitudes, **los emprendedores podrán ser convocados a una entrevista personal presencial** para la presentación de sus proyectos, con el fin de ampliar la información aportada y facilitar una valoración más completa de su candidatura para el proceso de selección.

**Importante:** solamente serán valoradas aquellas inscripciones que hayan completado debidamente la solicitud de participación. La puntuación se asignará según los criterios de selección de participantes establecidos en los Términos y Condiciones del Programa Sherpa.

Entre todas las solicitudes de participación recibidas hasta la fecha límite, se seleccionarán un **máximo de 25 emprendedores**, quienes accederán a un completo itinerario de **formación, consultoría, asesoramiento, mentoring y networking** diseñado para convertir ideas de negocio en proyectos viables.

**Los nombres de los emprendedores seleccionados y sus proyectos se podrán publicar en la web del Programa Sherpa**, así como otros medios de difusión.

**Nota:** Todas las fechas previstas son susceptibles de modificación.



## REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES



Podrán presentar su solicitud de participación al Programa Sherpa emprendedores mayores de 18 años de cualquier nacionalidad, con un **nuevo proyecto de negocio que haya iniciado su actividad a partir del 1 de enero de 2025 o tengan previsto hacerlo antes del 31 de diciembre de 2026**, teniendo esa actividad su **domicilio fiscal y centro de trabajo en la provincia de Albacete**, sin limitación de sector o forma jurídica (autónomos, sociedades de capital, sociedades laborales, cooperativas o comunidades de bienes).

En caso de que el titular de la actividad empresarial sea una persona jurídica con más de un socio, se requiere al emprendedor solicitante una autorización y/o aceptación de participación por parte de su socio o socios, puesto que la persona seleccionada será el único titular de los premios y beneficios recibidos del Programa Sherpa.





## EXCLUSIONES Y LIMITACIONES

Quedarán automáticamente excluidas las solicitudes de participación que incumplan alguna de las siguientes condiciones:

- **No** se podrá presentar **más de una solicitud** por un mismo emprendedor.
- **No** podrá participar en el programa **más de un emprendedor por un mismo proyecto**, ni dos personas jurídicas con un socio en común, ni un autónomo y una persona jurídica en la que aquél participe como socio.
- **No** podrán participar en el programa aquellos emprendedores que **no se encuentren al corriente de pago, tanto él como su empresa** (si ya estuviera constituida en la fecha de la solicitud), con la Seguridad Social, la AEAT y la Hacienda Autónoma de Castilla-La Mancha.
- **No** podrán participar aquellos emprendedores que hayan tenido actividad empresarial en el mismo sector en el que se encuadre su solicitud antes del día 1 de enero de 2025.
- **No** podrán participar emprendedores que hayan participado en ediciones anteriores del Programa Sherpa, por sí o por otras personas (socios, equipos...)

Además, aquellas **solicitudes de participación incompletas o con información falsa** serán automáticamente descartadas en el proceso de selección de participantes.







# FECHAS A TENER EN CUENTA

El Programa Sherpa aspira a dotar a los emprendedores de las **herramientas, capacidades y asesoramiento** más relevantes para mejorar sus opciones de éxito. Para ello, ofrece a sus participantes **formación, consultoría, mentoring, asesoramiento técnico y networking**.

La **duración del programa** para los emprendedores seleccionados será de **8 semanas** aproximadamente.

## LAS FECHAS DE REFERENCIA SON:

-  **Plazo límite presentación solicitudes participación**  
4 de septiembre de 2026
-  **Comunicación a emprendedores seleccionados**  
15 de septiembre de 2026
-  **Inicio de actividades del programa**  
23 de septiembre de 2026
-  **Finalización de actividades del programa**  
Máximo 27 de noviembre de 2026

**Nota:** fechas previstas susceptibles de modificación.



# CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PARTICIPANTES

La selección de los participantes se realizará mediante un **ranking o clasificación** de mayor a menor **en base a la puntuación obtenida** por cada solicitud de participación, que se calculará en dos pasos.

## PASO 1º:

En primer lugar, se aplicarán unos **criterios objetivos** que darán como resultado una **PUNTUACIÓN INICIAL** de cada solicitud. Dichos criterios objetivos son:

1. ¿El emprendedor acredita experiencia o cualificación profesional previa en el sector específico de actividad?
  - a. SI..... 20 puntos.
  - b. NO..... 0 puntos.
  
2. ¿El emprendedor aporta un plan de negocio del proyecto?
  - a. SI..... 20 puntos.
  - b. NO..... 0 puntos.
  
3. ¿El emprendedor aporta previsiones económico-financieras como parte de su plan de negocio?
  - a. SI..... 20 puntos.
  - b. NO..... 0 puntos.





## CRITERIOS DE SELECCIÓN DE **PARTICIPANTES**

- 4.** ¿El proyecto se desarrolla en el entorno rural o en un municipio de la provincia distinto a la capital?
- a. SI..... 15 puntos.
  - b. NO..... 0 puntos.
- 5.** ¿La empresa o el autónomo ha iniciado ya su actividad? (nunca antes del 1 de enero de 2025).
- a. SI..... 25 puntos.
  - b. NO..... 0 puntos.

Si la respuesta al punto 5 es afirmativa:

- 6.** ¿Cuántas personas trabajan actualmente en el proyecto entre emprendedores (autónomos con dedicación plena) y personal asalariado (número equivalente de jornadas completas)?
- a. 1 persona ..... 0 puntos.
  - b. 2 - 3 personas .....12 puntos.
  - c. 4 - 5 personas ..... 16 puntos.
  - d. Más de 5 personas.....20 puntos.
- 7.** ¿A cuánto asciende la inversión realizada?
- a. 0 €..... 0 puntos.
  - b. 1€ - 5.000 €..... 12 puntos.
  - c. 5.001€ - 10.000 €..... 16 puntos.
  - d. Más de 10.000 €..... 20 puntos.





## CRITERIOS DE SELECCIÓN DE **PARTICIPANTES**

### **PASO 2º:**

En segundo lugar, se aplicará sobre la **PUNTUACIÓN INICIAL** obtenida en el paso 1º, un **Coefficiente de viabilidad** que oscilará entre el 1 y el 2 dando como resultado una **puntuación definitiva**.

Para definir el Coeficiente de viabilidad se valorará:

#### **Del emprendedor**

- Capacidad de liderar personas y proyectos.
- Valores demostrados relacionados con el esfuerzo y la iniciativa.
- Capacidad de exponer la idea (mediante la solicitud de participación y, en su caso, una entrevista previa).

#### **Del proyecto**

- Viabilidad económica.
- Diferenciación.
- Innovación. (en producto, procesos, canales, sector...)
- Escalabilidad.
- Generación de empleo.
- Proyección a largo plazo.





## CRITERIOS DE SELECCIÓN DE **PARTICIPANTES**

Dicho coeficiente será establecido de manera consensuada por un comité interno formado por el secretario general de la Confederación de Empresarios de Albacete, el responsable del área de Emprendimiento y responsable técnico del Programa Sherpa, y el consultor a cargo de las sesiones de consultoría del programa.

Así pues, la **PUNTUACIÓN DEFINITIVA** se calculará mediante la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTUACIÓN DEFINITIVA} = \text{PUNTUACIÓN INICIAL} \times \text{COEFICIENTE DE VIABILIDAD}$$

En el proceso de selección, se puntuarán y ordenarán todas las solicitudes recibidas de mayor a menor puntuación, resultando escogidas las **veinticinco solicitudes con mayor puntuación**.

A continuación, se solicitará la confirmación de participación a esos veinticinco emprendedores seleccionados. En caso de renuncia o no confirmación por parte de alguno de ellos, se ofrecerá la plaza a la siguiente solicitud por orden de puntuación.

Dicha confirmación de participación conlleva **obligatoriamente** a la aportación de la documentación acreditativa de la información reflejada en la **SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN** por parte del emprendedor seleccionado.

FEDA se reserva el derecho a citar a una entrevista personal a cualquiera de los candidatos con el objetivo de ampliar información.

## OBLIGACIONES DE LOS SELECCIONADOS



Las personas seleccionadas tendrán la obligación de seguir el **itinerario formativo y de consultoría marcado**, siendo el abandono no justificado de cualquiera de las actividades motivo de la pérdida de los derechos dentro del Programa Sherpa.

## CAUSAS DE **EXCLUSIÓN**



La selección de los emprendedores para formar parte del Programa Sherpa no les garantiza la conclusión del mismo.

Serán **causas de exclusión** del programa:

- La constatación de falsedad u omisión en la información aportada en la solicitud de participación.
- La falta de asistencia total o parcial a las sesiones de consultoría y formación.
- Comportamiento del emprendedor que altere el normal funcionamiento del grupo de formación en talleres y seminarios, las sesiones de consultoría o la prestación de los servicios de asesoramiento.



# PREMIOS ECONÓMICOS

Entre los 25 participantes en el Programa Sherpa, se seleccionará **un proyecto** que recibirá un **primer premio extraordinario de 6.000 €** para apoyar su desarrollo empresarial y **tres proyectos** que recibirán un **premio de 3.000 €**, así como **dos premios de 3.000 €** otorgados por la Diputación Provincial de Albacete para **proyectos liderados por mujeres** ubicados en localidades o núcleos de la provincia con una población menor a 5.000 habitantes y que resulten entre los 8 finalistas.

Las cantidades referidas en este apartado estarán sujetas a la retención aplicable por el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas (el beneficiario será el emprendedor participante, a título individual):

## 1. CUANTÍA Y NATURALEZA DE LOS PREMIOS

- a. **Primer premio extraordinario de seis mil euros (6.000 €).**
- b. **Tres premios de tres mil euros (3.000 €) cada uno.**
- c. **Dos premios otorgados por la Diputación Provincial de Albacete de 3.000€** cada uno, para aquellos proyectos liderados por mujeres que se ubiquen en cualquier localidad o núcleo poblacional de la provincia con una población menor a los 5.000 habitantes (incluidas las pedanías) y que resulten entre los 8 finalistas descritos en el apartado 3.

Fiscalmente tendrán la consideración de premio por participación en concursos y estarán sujetos a la correspondiente retención por IRPF.

## 2. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Para optar a uno de estos premios, los candidatos deberán haber completado íntegramente todas las actividades establecidas en el Programa Sherpa con **carácter obligatorio** (talleres de formación y consultorías personalizadas).

### 3. PROCEDIMIENTO PARA ELEGIR 8 FINALISTAS

Los propios participantes del Programa Sherpa elegirán a **3 finalistas**, tras un acto de presentación de “**elevator pitch**” (90 segundos) de entre los 25 proyectos y con la presencia del **tribunal del programa** (compuesto por 2 miembros del equipo técnico de FEDA, 2 miembros de la Diputación Provincial de Albacete, 1 miembro del Ayuntamiento de Albacete, 1 miembro del BBVA y 1 miembro de la UCLM, asesorados por el consultor del Programa Sherpa, quien tendrá voz, pero no voto).

El tribunal preseleccionará en segunda instancia un total de **5 finalistas** de entre todos los emprendedores que hayan participado en el Programa Sherpa, en función de unos criterios de valoración que tendrán carácter cualitativo, no cuantitativo, y no estarán sujetos a baremos numéricos.

Los criterios a valorar son:

#### DEL PARTICIPANTE

- Las **capacidades y habilidades** del emprendedor para llevar su proyecto al éxito.

#### DEL PROYECTO

- El **grado de viabilidad** del proyecto, diferenciación, innovación (en producto, procesos, canales, sector...), escalabilidad, potencial de generación de empleo, proyección a largo plazo.
- La **puesta en marcha** de la actividad (criterio a valorar pero no excluyente para aquellas actividades no iniciadas).
- **Utilidad y contribución** del premio al éxito del proyecto (valorándose la concreción del destino de este premio).
- Las **capacidades y habilidades** del emprendedor para dirigir su proyecto.

(\*) Para todo ello, el tribunal contará con informes técnicos emitidos por parte de los consultores del programa.

La participación en el Programa Sherpa implica la **íntegra aceptación de los presentes términos y condiciones**, así como el fallo del tribunal; la interpretación de los términos y condiciones corresponde a los miembros del tribunal.

Los proyectos preseleccionados, un total de 8, serán los emprendedores finalistas que opten a los **premios económicos** de este programa.

Los finalistas deberán **acreditar documentalmente haber iniciado actividad** con anterioridad a la fecha de Defensa y Exposición de Proyectos (si no la hubieran iniciado antes).

En caso de que algún finalista no acredite el alta de su actividad antes de dicha fecha, podrá ser excluido del listado de finalistas y su plaza no será reemplazada, por lo que el número de finalistas podrá verse reducido por dicha circunstancia.

Asimismo, los emprendedores finalistas también deberán **acreditar documentalmente estar al corriente de pago de sus obligaciones** tributarias y con la Seguridad Social.

#### 4. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LOS GANADORES

Este **procedimiento** tendrá **carácter privado**, no estando sometido a la normativa aplicable a concursos y licitaciones públicos.

De los **8 finalistas preseleccionados** se elegirán un máximo de **4 premiados** de la siguiente manera.

##### ON-LINE

La adjudicación de **uno de los 3 premios de 3.000 €** se realizará **vía online**. Se publicarán los 8 finalistas preseleccionados en la página web de FEDA y del Programa SHERPA, con su ficha de emprendedor junto a su idea de negocio para que, hasta las 24 horas del día anterior al acto de clausura y entrega de premios, cualquier persona pueda elegir su proyecto ganador, a un solo clic.



## POR EL TRIBUNAL DEL PROGRAMA SHERPA

El tribunal será el responsable de **adjudicar el primer premio extraordinario de 6.000€ y los 2 premios restantes de 3.000 €** del Programa Sherpa.

Para ello, los **8 emprendedores** preseleccionados deberán realizar una **presentación de su proyecto** en la fecha en la que se comunique, aproximadamente a mediados del mes de noviembre. Cada proyecto contará con 15 minutos para su presentación, más 15 minutos para responder a preguntas del tribunal (podrán disponer de un ordenador, con acceso a internet y un proyector, pudiendo llevar por su cuenta otros soportes, muestras de producto, etc.).

El mismo día de las presentaciones, y contando con el asesoramiento del personal técnico de la Confederación, así como el del consultor del Programa Sherpa, el tribunal del programa deberá clasificar a los 8 finalistas, en orden del primero al octavo según su criterio de elección, siendo el primero el mejor valorado y así consecutivamente.

**Los criterios** en que se basará la decisión del tribunal **serán los mismos** criterios cualitativos utilizados **para elegir a los preseleccionados** (Apartado Premios Económicos, punto 3); el tribunal podrá profundizar con cada finalista en cada uno de los citados criterios. Los 8 finalistas deberán aportar, en el momento de la presentación de su proyecto ante el tribunal, un plan de inversiones a que destinarán el premio en metálico en caso de resultar ganadores.

**El tribunal emitirá un acta de clasificación** de los proyectos merecedores de los premios. El acuerdo se adoptará **por mayoría simple** de los miembros del tribunal del programa (compuesto por 2 miembros del equipo técnico de FEDA, 2 miembros de la Diputación Provincial de Albacete, 1 miembro del Ayuntamiento de Albacete, 1 miembro del BBVA y 1 miembro de la UCLM, asesorados por el Consultor del Programa Sherpa, quien tendrá voz, pero no voto). **El contenido de las deliberaciones y el sentido de la votación será confidencial.**

En el caso de que el acta de clasificación emitida por el tribunal del programa refleje como primer clasificado al emprendedor/a que coincida con el más votado vía on-line, prevalecerá la decisión del tribunal, y dicho emprendedor/a será considerado el ganador del primer premio extraordinario de 6.000 € del Programa Sherpa, pasando a ser merecedor del premio de 3.000 € por votación on-line el segundo clasificado.

**Los premios** del Programa Sherpa **no son acumulables** en un mismo emprendedor, excepto los mencionados en la letra c) del apartado 1.

### LISTADO DEFINITIVO DE PREMIADOS

El listado definitivo de premiados estará formado por:

- El **proyecto mejor clasificado** por el tribunal, que será el ganador del primer **premio extraordinario de 6.000 €**.
- **Los otros dos proyectos mejor clasificados** por el tribunal, que serán los ganadores de un **premio de 3.000 €** cada uno, sin contar al propio ganador on-line.
- El **ganador on-line**, que será el ganador de un **premio de 3.000 €**.
- En su caso, la/s ganadora/s de los **premios de 3.000 € al emprendimiento femenino en el mundo rural**.

En caso de renuncia o no cumplimiento de los requisitos por parte de algún premiado en primera instancia, se designará al siguiente ganador teniendo en cuenta el orden clasificatorio del acta del tribunal.

## 5. COMUNICACIÓN DE LOS GANADORES

En el transcurso del **acto de cierre del Programa Sherpa**, se entregarán los **diplomas a todos los participantes** y se darán a conocer los **cuatro premiados**.

Para poder acceder al premio, los premiados deberán estar presentes en el acto de cierre del Programa Sherpa (bien ellos u otra persona en su representación), debiendo comunicar en ese momento la aceptación del premio y teniendo la oportunidad de dirigirse al público asistente con una breve intervención cada uno de ellos.

## 6. RECURSOS Y ALEGACIONES CONTRA EL FALLO DEL TRIBUNAL

No cabe la presentación de recursos o alegaciones al fallo emitido por el tribunal, siendo éste definitivo e inamovible.



## ACEPTACIÓN DE CONDICIONES Y DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL EMPRENDEDOR

La **ACEPTACIÓN** del presente documento de “**Términos y Condiciones**” del Programa SHERPA 2026 supone la conformidad y aceptación de sus cláusulas en su totalidad.

El emprendedor solicitante **AUTORIZA** que, en el caso de resultar seleccionado como participante en el programa, su imagen, nombre y denominación del proyecto o empresa puedan ser publicados por la Confederación de Empresarios de Albacete en la web del programa y otros medios de difusión pública, así como trasladar entre los participantes sus datos de contacto (nombre y apellidos, e-mail, teléfono) para facilitar su interacción, networking y posibilidad de desarrollo de negocio entre los mismos.

El emprendedor **DECLARA** que cumple los requisitos establecidos en el apartado “**Requisitos de los participantes**” y que no incumple ninguna de las cláusulas contempladas en el apartado “**Exclusiones y limitaciones**”.





Programa de formación y apoyo a  
**emprendedores de Albacete**

# 14 EDICIÓN Sherpa feda

## CONTACTO

### FEDA

C/ de los Empresarios, 6  
Albacete

### Persona de contacto:

Inmaculada Díaz Albareda  
Tif. 967 193 253  
[emprendedores@feda.es](mailto:emprendedores@feda.es)



Partner estratégico



Patrocina



Colaboran

